

SECRETARIA DE EDUCACION**RESOLUCIÓN No. 03632** de 2012

POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas mediante Decreto N° 00431 de 2008, literales a, b, d, e y f del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, artículo 7, numeral 7.1 de la ley 115 de 2011 y artículo 7 y 10 de la ley 715 de 2001, Decretos 1278 de 2002, 3782 de 2007 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 67, "corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad".

Que las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional promueven el fortalecimiento de todas las Instituciones Educativas en sus diferentes niveles para que sean espacios donde se formen individuos competentes, creativos, innovadores, con grandes capacidades al servicio de su comunidad y de la sociedad, y que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Guía N° 34, ha establecido las orientaciones fundamentales para las rutas de mejoramiento institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 84, contempla la aplicación de evaluaciones institucionales anuales que sirvan como insumo para propiciar planes de mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Decreto 1850 de 2002 contempla la conformación del gobierno escolar en los Establecimientos Educativos y su participación - acción en los procesos institucionales.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto Ley 1278 de 2002, dispone lo relacionado con el concurso para ingresar a la Carrera Administrativa Docente (Art.8°), y la Evaluación de los Docentes y Directivos Docentes que se encuentran

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. **03632** de 2012**POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

vinculados a la planta de cargos del Departamento del Atlántico en período de prueba, la cual debe realizarse de conformidad con los tipos de evaluación establecidos en el artículo 27 del Decreto 1278 de 2002, así: "Existirán por lo menos los siguientes tipos de evaluación: a) Evaluación de Período de Prueba b) Evaluación ordinaria de desempeño anual c) Evaluación de competencias.

Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 3782 del 2 de Octubre de 2007: "*Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002*".

Que la Secretaría de Educación Departamental, entidad administrativa que tiene asignadas las funciones de dirección, administración, gestión y coordinación del sector educativo del Departamento del Atlántico, en desarrollo y cumplimiento de La ley 115 de 1994 que establece: "...evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional de Directivos Docentes y Docentes, los logros de los alumnos..." (Art.80) "*Todas las instituciones educativas llevarán al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo personal docente y administrativo... (Art.84).*

Que el Plan de Desarrollo Departamental contempla dentro de sus metas, el acompañamiento a los Establecimientos Educativos del Departamento en sus rutas de mejoramiento, planteando mejorar la calidad de la educación y los niveles de desempeño en pruebas externas, aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social; bienestar, formación y cualificación de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos.

Que para la Secretaría de Educación la evaluación es un proceso fundamental, que conlleva a planes de acción y mejoramiento continuo que aseguran la calidad de todos los procesos en los Establecimientos Educativos.

SECRETARIA DE EDUCACIONRESOLUCIÓN No. **03632** de 2012**POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Que la evaluación debe ser vista desde diversos enfoques y debe ser un análisis eficaz para generar transformaciones y movilizaciones de estructuras personales, institucionales y gubernamentales.

Que conformar Sub-comités con la participación activa de diversos actores de la Secretaría de Educación a saber: Directores de Núcleo, Supervisores de educación, Docentes, Directivos Docentes, funcionarios de la Secretaría, se convierte en una herramienta de trabajo proactivo y eficaz.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Comité Central de Evaluación, conformado por el Secretario de Educación Departamental, Sub-secretaría de Desarrollo Educativo, Sub-secretaría Administrativa y Financiera, Coordinador de Calidad Educativa y un representante de cada Sub-Comité.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR los SUB-COMITÉS DE EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO, EVALUACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL de la siguiente manera:

- 1. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TALENTO HUMANO:** Un representante de Planta de Personal, un representante de los Supervisores, un representante de los Directores de Núcleo, un Rector, un Director Rural y el representante de calidad educativa en el tema de evaluación.
- 2. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN ACADÉMICA:** El representante de calidad educativa responsable del tema de evaluación, un representante de los Supervisores, un representante de los Directores de Núcleo, un Rector, un Director Rural, un Coordinador de los Establecimientos Educativos, un representante del equipo de cobertura responsable de poblaciones.
- 3. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Un representante de los Supervisores, un representante de los Directores de Núcleo, un Rector, un

SECRETARIA DE EDUCACIONRESOLUCIÓN No. **03632** de 2012**POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Director Rural, el representante del equipo de calidad educativa responsable del tema de evaluación, Gerente de Nuevas Tecnologías y el líder de cobertura.

ARTICULO TERCERO: Para la designación de miembros de los Sub-Comités se debe tener en cuenta los perfiles profesionales, competencias y responsabilidad, quedando conformados estos sub-comités así:

1. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TALENTO HUMANO

- Elvia Estela Morales Cárdenas - Supervisora.
- Rafael Gustavo Bustillo Romero - Director de Núcleo.
- Jorge Eliécer Carrillo Marimón - Rector.
- Tania Cristina Ruíz Martínez- Director Rural.
- Mónica Montaña Rada- Representante del equipo de calidad – Líder del proceso de evaluación.
- Esperanza Álvarez Cabarcas, Profesional Universitario, Responsable Evaluación del Talento Humano del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental.

2. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

- Luis Eduardo Velásquez Bustos - Supervisor.
- Helna Yolanda Pérez Martínez - Directora de Núcleo.
- María Emelina Araujo de Labrador - Rector.
- Cándida Isabel Salazar Ariza - Director Rural.
- Geraldís Antonio Domenech Pantoja- Coordinador.
- Mónica Montaña Rada – Representante del equipo de calidad – Líder del proceso de evaluación.
- Victoria Eugenia Donado Guzmán – Profesional Universitario responsable de Poblaciones (Cobertura).

3. SUB-COMITÉ DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- Nelcy Álvarez de Osorio – Supervisora.
- Adolfo León Bolívar Marengo- Director de Núcleo.
- Cristóbal Sabalza – Rector. *Cam 2*

SECRETARIA DE EDUCACION


RESOLUCIÓN No. 03632 de 2012

POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Carmen Cecilia Capdevilla – Director Rural.
- Mónica Montaña Rada – Representante del equipo de calidad – Líder del proceso de evaluación
- Yolima Fernández Felizzola– Profesional Universitario Gerente Nuevas Tecnologías
- Emil Pacheco Jiménez – Líder de Cobertura.

ARTICULO CUARTO: Las Funciones del Comité Central y los Sub-Comités de EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO, EVALUACIÓN ACADÉMICA Y DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de lo estipulado desde la normatividad para los diferentes procesos de evaluación.
- Definir lineamientos y parámetros que deben tener en cuenta los Establecimientos Educativos, para el desarrollo de procesos de Evaluación, teniendo en cuenta los diferentes tipos de población.
- Propiciar espacios de análisis de los procesos de evaluación del talento humano, evaluación académica y evaluación institucional, con grupos interdisciplinarios.
- Diseñar el plan de acción, indicadores, cronograma, metas y manual de funcionamiento de los Sub-Comités.
- Sistematizar y consolidar los resultados de las evaluaciones del talento humano de período de prueba y de desempeño anual, evaluación institucional, e informes de evaluaciones académicas, según lo planteado en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.
- Dar a conocer a la Comunidad Educativa y Unidades que corresponda, el resultado de la evaluación del talento humano, evaluaciones académicas y evaluaciones institucionales, realizando seguimientos y acompañamientos en cada uno de los procesos, basados en los resultados arrojados en los análisis realizados por los sub-comités, propiciando espacios de acción para el aseguramiento de la calidad educativa.



SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 03632 de 2012

POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ACADÉMICO E INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deroga la Resolución N° 1130 de Junio 22 de 2012, por la cual se creó el Comité de Evaluación de Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto 1278.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectado por: Mónica Montaño Rada
Revisado: Neil Badran
Aprobado: Mónica Torres Arco